



**INFORME SECRETARIAL.** Paso a informar al señor Juez que la parte demandante allegó al dossier escrito mediante el cual solicita se tenga en cuenta la dirección aportada por TRANSUNION: “Calle 68 No. 28ª 34, Torre 8 apartamento 807, edificio Torrear de Manizales” como canal de notificación de la codemandada María Liliam Toro Pineda y que la misma se realice a través del Centro de Servicios Judiciales. *(Ver anexo 47 del cuaderno ppal)*

Por otra parte, se informa que el Centro de Servicios Judiciales allegó las diligencias desplegadas para materializar la notificación personal de la codemandada María Liliam Toro Pineda a través de correo electrónico; mencionada notificación fue efectuada conforme lo ordenado a través del auto del 28 de abril de 2023, a las direcciones electrónicas señaladas por la entidad TRANSUNION, advirtiéndose que las mismas resultaron exitosas. *(Ver anexo 48 del cuaderno principal)*

Además, de ello, la parte actora allega otro memorial, comunicando las actuaciones desplegadas para materializar la citación para notificación personal de la coejecutada Melva López Pineda, a través de la empresa de mensajería Envía, mediante la guía 076000477744, anexando también la certificación de entrega expedido por el servicio postal, conforme lo ordenado en auto del 28 de abril de 2023. Resáltese que la diligencia de notificación se surtió a la dirección Carrera 4 No. 8-53 apto 803 Edificio Piguanza, en el municipio de Neiva- Huila. *(Ver anexo 49 del cuaderno ppal)*

Se informa también que el 02 de junio de 2023 compareció el doctor Francisco Javier Cardona Sánchez allegando poder debidamente a él conferido por la señora Melva López Pineda, con el fin de recibir notificación personal en representación de esta. *(Ver anexo 51 y 52 del cuaderno ppal)*

**7 de junio de 2023**

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO  
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2022-00495-00
DEMANDANTE	CELMIRA GONZALES DE PAZ
DEMANDADO	MARIA LILIAM TORO PINEDA MELVA LOPEZ PINEDA

**I. Objeto.**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de lapresente demanda ejecutiva se dispone lo siguiente:

**II. Resuelve.**

**PRIMERO:** Incorporar memorial allegado por la parte demandante donde solicita se notifique a través del Centro de Servicios Judiciales a la señora María Liliam Toro Pineda a través de las



direcciones físicas enunciadas por Transunion.

**SEGUNDO:** No acceder a mencionada solicitud toda vez que las diligencias de notificación de la codemandada María Liliam Toro Pineda ya fueron adelantadas por el Centro de Servicios Judiciales a través de las direcciones electrónicas tenidas en cuenta por este Despacho.

**TERCERO:** Incorporar al expediente y poner conocimiento de las partes en litigio para los fines que estimen pertinentes, las diligencias de notificación personal efectuadas por el Centro de Servicios Judiciales a la codemandada María Liliam Toro, actuación que se entiende surtida desde el día 29 de mayo de 2023 conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022,

**CUARTO:** Incorporar al expediente para conocimiento de las partes en contienda, las diligencias adelantadas por la parte demandante tendientes a lograr la citación para notificación personal de la codemandada Melva López Pineda, las cuales fueron efectuadas a través de la empresa de servicios postales Envía mediante la guía 076000477744, en consecuencia

**QUINTO:** Incorporar al expediente la constancia de notificación personal realizada frente a al doctor Francisco Javier Cardona Sánchez quien se notificó personalmente en representación de la señora Melva López Pineda el día 2 de junio de 2023.

**SEXTO: Reconocer** personería procesal al abogado Francisco Javier Cardona Sánchez, titular de la T.P. 311.024 del C.S. de la J, para actuar en representación de la codemandada Melva López Pineda conforme al poder otorgado.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ  
JUEZ**

VC

**Firmado Por:  
Juan Felipe Giraldo Jimenez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7f0886d993cf6b64c5f1fa7dd040040053321333d5552b595ac245ed75c7da**

Documento generado en 08/06/2023 04:19:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**